CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
18735 - RU 2016972
25 AGOSTO 2025 09:03 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

Edward Málaga Trillo
Congresista

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El congresista de la República que suscribe, en ejercicio de sus funciones establecidas en el inciso c) del artículo 22, inciso c) del artículo 66, el inciso b) del artículo 68 y el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 del Reglamento del Congreso establece que la invitación a los ministros de Estado para informar en forma individual ante el Pleno se acuerda mediante Moción de Orden del Día, tramitada en forma simple, cursándose el oficio correspondiente con la parte resolutiva aprobada;

Que el artículo 96 de la Constitución Política del Perú faculta a los congresistas a solicitar a los ministros de Estado la información que estimen necesaria, y el artículo 129 de la misma norma señala que los ministros concurren a las sesiones del Congreso cuando son invitados para informar;

Que conforme al artículo 122 de la Constitución, el Presidente de la República nombra y remueve a los ministros a propuesta y con acuerdo del presidente del Consejo de Ministros; y que al presidente del Consejo le corresponde coordinar a los demás ministros y refrendar los actos de gobierno.

Que de acuerdo a la Ley Nº 27815 (Código de Ética de la Función Pública) y la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, principios tales como la idoneidad, probidad e interés público rigen el acceso y permanencia en la función pública, y que el artículo 39 de la Constitución impone a los funcionarios el deber de servir a la Nación con probidad y eficiencia; estas normas resultan referencias especialmente pertinentes en un sector como Justicia y Derechos Humanos, garante de la legalidad y el Estado de Derecho.

Que mediante Resolución Suprema 180-2025-PCM del 23 de agosto de 2025, el Poder Ejecutivo designó al señor Juan José Santiváñez Antúnez como ministro de Justicia y Derechos Humanos, pese a que el 21 de marzo de 2025 fue censurado por el Congreso cuando ejercía el cargo de ministro del Interior, por su "**incapacidad en el cargo para hacer frente a la ola de inseguridad ciudadana y su falta de liderazgo en el sector"** (Mociones 16182, 16191 y 16195).

Que dicha designación interfiere con la función constitucional de control político del Parlamento y además atentaría -paradójicamente- contra la administración de justicia, al proteger antejuicio político a un funcionario sobre el cual pesan investigaciones fiscales y una medida judicial de impedimento de salida del país, además de los públicos cuestionamientos por su conducta confrontacional con la prensa y el aprovechamiento político del cargo de Ministro del Interior.

Que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros, en su calidad de responsable político de la coordinación del gabinete: explicar las razones técnicas y políticas para tal designación; exponer los criterios de idoneidad, integridad y solvencia que la sustentan; dar cuenta de las coordinaciones realizadas con la Presidencia de la República y con el MINJUSDH; y explicar cómo esta decisión se corresponde con la reciente voluntad expresa del Congreso al censurar al mismo funcionario por su incapacidad y deficiente desempeño.

Por las consideraciones expresadas;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo único.- Invitar al Presidente del Consejo de Ministros, señor Eduardo Melchor Arana Ysa, para que concurra al Pleno del Congreso de la República, a fin de que informe sobre los temas contenidos en el Temario de la Invitación que forma parte de la presente Moción, relacionado con los fundamentos, legalidad y pertinencia del nombramiento del señor Juan José Santiváñez Antúnez como ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lima, 24 de agosto de 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2025 21:34:35-0500

Edward Málaga Trillo
Congresista de la República

Temario de la Invitación

A. Sobre la decisión y el procedimiento de designación

1. Precise fecha, acto y sustento con el que propuso y acordó la designación del señor Juan José Santiváñez como ministro de Justicia y Derechos Humanos. Remita la Resolución Suprema de designación y el expediente de propuesta del PCM (conforme al artículo 122 de la Constitución).
2. Indique qué criterios de idoneidad ética, técnica, experiencia y conducta pública se aplicaron. ¿Existió evaluación de riesgos reputacionales, judiciales y diplomáticos? Adjunte el informe de idoneidad y la verificación de antecedentes (penales, judiciales, policiales, administrativos, de integridad y conflictos de interés).

B. Sobre el respeto al control político del Congreso

3. ¿Cómo justifica el PCM que un exministro censurado (marzo 2025) sea designado nuevamente como ministro, ahora en Justicia y Derechos Humanos? Explique por qué esta decisión no vacía de contenido la herramienta constitucional de la censura ministerial.
4. ¿Qué precedentes existen de designaciones similares en los últimos 25 años? Adjunte el análisis comparado y los criterios de decisión utilizados por la PCM.

C. Sobre investigaciones y medidas judiciales vigentes

5. Informe si, a la fecha de la designación, el señor Santiváñez registraba investigaciones fiscales y/o medidas judiciales (por ejemplo, impedimento de salida del país). ¿Cómo se valoró su impacto en la conducción del sector? Adjunte constancias oficiales.
6. ¿Qué plan de mitigación adoptó la PCM para garantizar que eventuales citaciones, medidas o diligencias judiciales no afecten la continuidad del servicio en el MINJUSDH? Adjunte el protocolo aprobado.

D. Sobre política pública y estándares de derechos humanos

7. ¿Cuál es la hoja de ruta del nuevo ministro para garantizar el respeto de los derechos humanos, el fortalecimiento de la defensa pública, la carrera fiscal y judicial y la política penitenciaria? Adjunte el Plan de 100 días del MINJUSDH y sus indicadores.
8. ¿Prevé el Ejecutivo revisar o denunciar tratados, modificar la relación con la Corte IDH u otros órganos del Sistema Interamericano? Precise la posición oficial y sustento jurídico.

E. Sobre transparencia, integridad y conflicto de interés

9. Remita la Declaración Jurada de Intereses del ministro y los resultados de control de la Oficina de Integridad del MINJUSDH. ¿Qué medidas se han establecido para evitar conflictos con investigaciones que involucren a la propia Presidencia, ministros o altos funcionarios?
10. Detalle contrataciones y designaciones realizadas por el nuevo ministro desde su juramentación. ¿Hubo ratificaciones de su círculo cuando estuvo en Interior? Adjunte listados y sustentos.

F. Sobre coordinación intersectorial y coherencia de gobierno

11. ¿Cómo garantiza el PCM que la designación no profundiza la crisis de confianza ciudadana ni envía señales de blindaje político? Señale acciones y métricas de gobernanza.
12. ¿Qué indicadores de desempeño exigirá la PCM al MINJUSDH (metas trimestrales) para asegurar resultados verificables en justicia, defensa pública, acceso a la justicia y política penitenciaria?